REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS
MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA

DEPENDENCIA

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES SILAOENSES

RESPONSABLE

JURÍDICO

NOMBRE	TIPO	CLAVE
ORIENTACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	SERVICIO	SIL-IMM-JUR-01

FECHA DE REGISTRO	2021-10-11

OBJETIVO

Brindar a la mujer herramientas de asesoría jurídica. Así como el acompañamiento de las usuarias a las instancias correspondientes con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

USUARIOS

Mujeres Víctimas de Violencia Física, Económica, Moral, Abuso y Discriminación.

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO	VIGENCIA
Cédula única	GRATUITO	DE 1 A 1 DÍA (S)	INDEFINIDO

ALTERNATIVAS DE PAGO

No aplica

OFICINA RECEPTORA / RESOLUTORIA

NOMBRE	Instituto Municipal Para las Mujeres Silaoenses
DOMICILIO	Santos Degollado #27 Zona Centro

HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
LUNES A VIERNES DE 8:00 a 3:30 Hrs.	4727224161	institutomujer@silao.gob.mx

REQUISITOS

NOMBRE	ORIGINAL	COPIAS	NOTAS
Solicitud por parte de los usuarios.			Mujeres que sufran violencia, abuso y discriminación.

LINK PARA DESCARGAR FORMATO	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO
No aplica	2021-12-08

PASOS

1.- Acudir al IMMUS.

2.- Si va a interponer denuncia se canaliza y/o acompaña al MP.

3.- Si es situación en materia civil (pensión alimenticia, guarda y custodia de menores, divorcio, convenio de convivencia, sucesiones intestamentarias, desalojo, pérdida de patria potestad), etc. Se canaliza a Representación Gratuita. Si es en materia penal (violencia fisica) se canaliza a M.P.

4.- Posteriormente se le da seguimiento vía telefónica para conocer el estatus del caso y cerrar expediente.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE O SERVICIO

No aplica

OBSERVACIONES

Atención personalizada a la mujer víctima de violencia

FICTA

NO APLICA

FUNDAMENTOS DE LEY

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Atenmción a Víctimas, Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015

FUNDAMENTOS DE DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

Con fundamento en el Art. 14 del Reglamento Interno del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses

INFORMACIÓN QUE DEBE DE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud por parte de los usuarios.

Cédula Única

LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO

DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CONTRALORIA MUNICIPAL	472 722 0110 EXT. 120	quejasysugerencias@silao.gob.mx

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE

No aplica

REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Jose Alfonso Hernandez Chavez.	C. Evangelina Andrade Valdovinos.
Jefe del Departamento Jurídico	Directora del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses

FECHA DE IMPRESIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NUMERO DE REVISIÓN
2024-04-29 03:13:59	2023-03-27	2 DE 4